



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 619

Bogotá, D. C., viernes 24 de julio de 2009

EDICION DE 8 PAGINAS

DIRECTORES:	EMILIO RAMON OTERO DAJUD SECRETARIO GENERAL DEL SENADO www.secretariasenado.gov.co	JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA www.camara.gov.co
-------------	--	---

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 253 DE 2009 SENADO 374 DE 2009 CAMARA

por la cual se modifica la Ley 75 de 1989 por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.

Bogotá, D. C., julio 21 de 2009

Honorable Representante

PEDRO PABLO TRUJILLO RAMIREZ

Presidente

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Ciudad

Asunto: Ponencia para Segundo debate al Proyecto de ley número 253 de 2009 Senado y 374 de 2009 Cámara, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.

Respetado Presidente:

En cumplimiento de la designación que nos hiciera la Mesa Directa de la comisión segunda y teniendo en cuenta el artículo 150 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia para Segundo Debate al Proyecto de ley número 523 de 2009 Senado y 374 de 2009 Cámara, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989 “por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.

1. Contenido y debate del proyecto en el Senado

Los Senadores Hernán Francisco Andrade Serrano, Cecilia López Montaña, Parmenio Cuéllar Bastidas, Aurelio Iragorri Hormaza, y Rodrigo Lara Restrepo presentaron el Proyecto de ley 253-09 Senado hoy 374-09 Cámara por el cual se modifica la Ley 75 de 1989 “por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento” con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento”.

En una clara convergencia multipartidista se propone en este proyecto adicionar la Ley 75 de 1989 honrando la memoria de Luis Carlos Galán S. dándole su nombre al Aeropuerto Internacional de Bogotá, como justo tributo a uno de los más grandes líderes políticos y morales que ha tenido Colombia en el pasado reciente.

En la Comisión Segunda del Senado fue aprobado unánimemente sin ninguna modificación. En la sesión de la Plenaria el proyecto fue debatido, presentándose una modificación propuesta por el Senador Juan Carlos Vélez Uribe, en el sentido de que se mantenga el nombre actual del Aeropuerto: “El Dorado” y adicionándole el nombre de Luis Carlos Galán S.

2. Breve Reseña Biográfica

Las ponencias en el Senado incluyen una breve reseña biográfica de Luis Carlos Galán Sarmiento que nos permitimos reproducir para ilustración de los honorables Representantes:

“Ratificando lo presentado en la ponencia de primer debate puedo expresar que el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento como Senador de la República promovió la modernización administrativa y fiscal de los municipios y sembró las semillas de la reforma constitucional que derivaría en la Constituyente del Gobierno del Presidente Gaviria y de la reforma electoral que implantó el tarjetón en Colombia y llevó al liberalismo a ensayar el método de la consulta popular para la escogencia del candidato.

Fueron muchos los debates que promovió el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, no obstante su debate más vibrante fue el que le hizo al Contrato Minero del Cerrejón, con el que mantuvo prendida la atención pública durante muchos días. También sobresalieron sus posturas verticales sobre el tema del narcotráfico, que comenzaba a infiltrar las instituciones de nuestro país entre ellas, el Congreso. Con gran fogosidad política y visión futurista se puede decir que el doctor Galán Sarmiento sostuvo su primer acto político de en los desfiles estudiantiles

de protesta contra el régimen de Rojas Pinilla cuando solo tenía 13 años.

Ajeno a los ideologismos, el doctor Galán Sarmiento estaba realmente convencido de que la solución de los problemas del país solo se daría, con un nuevo proyecto de renovación y de limpieza, y en ello basó su proyecto político. Algunos acusaban al movimiento de Galán de ser excesivamente caudillista y excluyente. Quizás por ello fue por lo que su movimiento no resistió la embestida brutal de su muerte, y su pronta disolución demostró que el Nuevo Liberalismo era básicamente Luis Carlos Galán, punto de partida y punto final de uno de los proyectos políticos más interesantes del siglo.

El doctor Galán desde muy temprano se distinguió por ser un excelente orador, su oratoria no solo hacía vibrar la plaza pública sino que fue la más destacada en los diferentes hemiciclos durante su paso por el Congreso; pero fue definitivamente la vocación de político y la de periodista, que siempre estuvieron entrecruzadas en su vida, lo que lo impulsó a surgir públicamente en sus épocas de estudiante haciendo un poco de ambas cosas. Se apoderó del mimeógrafo del Colegio Antonio Nariño y allí inició la publicación de sus primeros boletines políticos, que se convertirían más tarde, ya de estudiante javeriano, en la revista *Vértice*.

En estos primeros quehaceres combinados del periodismo y de la política estaría la respuesta aún no suficientemente clara de por qué Luis Carlos Galán no terminó, como su juventud y rebeldía lo hacían lógico, matriculado en las toldas del MRL, sino en las del Llerismo. Testigos de aquellos primeros números de *Vértice* aseguran que el doctor Galán Sarmiento se sintió inmediatamente atraído a Lleras cuando este aceptó una invitación a colaborar en la revista.

Recién egresado de la facultad de derecho y economía en la Universidad Javeriana, el periodista y el político seguían compitiendo. Una llamada del ex Presidente Eduardo Santos lo vinculó a *El Tiempo* como editorialista económico, y muy pronto se convirtió en director de la sección y en asistente de la dirección del periódico.

Durante cuatro años de reportería en *El Tiempo* resistió las tentaciones que le ponía permanentemente en su camino el entonces presidente Lleras con el ofrecimiento de atractivos cargos, salvo por la Secretaría de la delegación para la Unctad, en Nueva Delhi.

La oportunidad de ser Ministro se le presentó en pleno Frente Nacional y durante el mandato presidencial del doctor Misael Pastrana, fue nombrado Ministro de Educación, a los 27 años.

En su cargo como ministro, el doctor Galán con su destacada facilidad para diagnosticar los vicios del país, hizo lo correspondiente durante casi dos años, pero los días especialmente convulsionados que se vivían entonces en el ambiente estudiantil le costaron muchos enfrentamientos.

Siendo Ministro escogió a una colega de *El Tiempo*, Gloria Pachón, como su esposa, con quien tuvo tres hijos. Todos ellos han dejado mostrar la inclinación para mantener viva la vocación política e intelectual de su padre.

En 1972 fue designado embajador en Roma, tras lo cual nuevamente el periodista se atraviesa: recibe una tentadora oferta del ex presidente Lleras para regresar al país a dirigir su publicación, Nueva Frontera. El doctor Galán regresó al país a hacer periodismo, pero también política, de acuerdo con esa especie de mapa que había diseñado desde Roma.

Es en esa época cuando el doctor Galán Sarmiento comienza a recorrer el país en compañía de quien sería uno de sus principales aliados políticos, su primo Alfonso Valdivieso. Fue así como, en 1978, salió elegido senador con 40 mil votos que obtuvo en Santander.

Fundador del nuevo liberalismo el doctor Luis Carlos Galán Sarmiento como candidato presidencial un año antes de elecciones se sugería en las encuestas su triunfo como Presidente, aspiración seguida con su asesinato en Soacha el 18 de agosto de 1989”.

Es indudable que Colombia perdió con la muerte del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento no solo al líder político con sabiduría que representaba la esperanza de todo un pueblo para cambiar las viejas costumbres políticas sino que encarnaba la posibilidad para sacar del atraso, la miseria y la corrupción a un país que venía en plena decadencia.

3. Análisis de la Propuesta y Pliego de Modificaciones

Sin lugar a dudas darle el nombre de Luis Carlos Galán Sarmiento es un homenaje adecuado a quien representa la lucha de una sociedad democrática contra sus mayores enemigos: la intolerancia política y la criminalidad organizada, enviando un mensaje a nacionales y extranjeros sobre la visión que Colombia tiene de sí misma y su futuro.

En este sentido la asociación del nombre de El Dorado al de Luis Carlos Galán resulta impropia para rendir el tributo esperado. En efecto, darle los dos nombres genera una asociación equívoca que desnaturaliza el mensaje y que al perpetuar el nombre tradicional condena al olvido el que se está dando hoy por parte del Congreso de la República, representante de la Nación colombiana.

En este sentido, retomando el acuerdo pluripartidista que le da origen al proyecto y el consenso que ha generado, y su propósito, respetuosamente sugerimos que se adopte la redacción del articulado propuesta en el texto original del proyecto de ley.

4. Conclusión

De acuerdo con este ejemplo de vida y teniendo en cuenta que la Constitución Política dispone, en su artículo 150 numeral 15, que corresponde al Congreso de la República de Colombia conceder honores públicos a los ciudadanos que le hayan servido a la Patria, y al no tener la iniciativa efectos fiscales, se propone aceptar este proyecto en los términos de la presente ponencia.

Proposición

Por lo anteriormente expuesto y con base en lo dispuesto por la Constitución Política y la ley, nos permitimos proponer a la plenaria de esta Cámara, dar segundo debate al Proyecto de ley número 253 de 2009 Senado y 374 de 2009 Cámara, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación

rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.

De los honorables Representantes, con toda consideración.

Honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios*, Coordinador; *Pedro Nelson Pardo Rodríguez*, *Julio Eugenio Gallardo*, *Fabiola Olaya Rivera*, *Pedro Pablo Trujillo*, *Augusto Posada Sánchez*, *James Britto Peláez*, honorables Representantes.

5. Texto del articulado

por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar un artículo 16 a la Ley 75 de 1989 cuyo texto es:

Artículo 16. Como homenaje a la memoria de Luis Carlos Galán Sarmiento en el Vigésimo Aniversario de su fallecimiento el Aeropuerto Internacional de Bogotá, D. C., se llamará "Aeropuerto Internacional Luis Carlos Galán Sarmiento".

Artículo 2°. El artículo 16 de la Ley 75 de 1989 cambiará su numeración y corresponderá al artículo 17 a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su publicación.

Honorable Representante *Luis Felipe Barrios Barrios*, Coordinador; *Pedro Nelson Pardo Rodríguez*, *Julio Eugenio Gallardo*, *Fabiola Olaya Rivera*, *Pedro Pablo Trujillo*, *Augusto Posada Sánchez*, *James Britto Peláez*, honorables Representantes.

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 253 DE 2009 SENADO Y 374 DE 2009 CAMARA

por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, con ocasión del Vigésimo Aniversario de su fallecimiento, aprobado en primer debate en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 17 junio de 2009.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Adicionar un artículo 16 a la Ley 75 de 1989 cuyo texto es:

Artículo 16. Como homenaje a la memoria de Luis Carlos Galán Sarmiento en el Vigésimo Aniversario de su fallecimiento el Aeropuerto Internacional de Bogotá, D. C., se llamará "Aeropuerto Internacional Luis Carlos Galán Sarmiento".

Artículo 2°. El artículo 16 de la Ley 75 de 1989 cambiará su numeración y corresponderá al artículo 17 a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su publicación.

El texto transcrito correspondiente al Proyecto de ley número 253 de 2009 Senado y 374 de 2009 Cámara, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación rinde honores a la memoria

del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento con ocasión del Vigésimo Aniversario de su fallecimiento, fue el aprobado en la Comisión Segunda de la Cámara en Sesión del día 17 de junio de 2009.

El Presidente,

Pedro Pablo Trujillo Ramírez.

La Secretaria General Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

Bogotá, D. C., julio 22 de 2009

Autorizamos el informe de Ponencia para Segundo Debate, correspondiente al Proyecto de ley número 253 de 2009 Senado y 374 de 2009 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 75 de 1989, por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento con ocasión del Vigésimo Aniversario de su Fallecimiento.*

El proyecto de ley fue aprobado en Primer Debate en Sesión del día 17 de junio de 2009.

La Discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003, fueron anunciadas en sesión del día 16 de junio de 2009.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto Proyecto de ley **Gaceta del Congreso** número 146 de 2009.

- Ponencia segundo debate Senado **Gaceta del Congreso** número 237 de 2009.

- Ponencia segundo debate Senado **Gaceta del Congreso** número 372 de 2009.

- Ponencia primer debate Cámara **Gaceta del Congreso** número 492 de 2009.

El Presidente,

Pedro Pablo Trujillo Ramírez.

La Secretaria General Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

* * *

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 314 DE 2009 CAMARA

por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación.

Bogotá, D. C., julio 14 de 2009

Doctor

PEDRO PABLO TRUJILLO

Presidente Comisión Segunda

Cámara de Representantes

Ciudad

Referencia: Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 314 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación.*

En desarrollo de la responsabilidad asignada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional permanente de la Cámara de Representantes, procedo a rendir informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ley en referencia, radicado en Secretaría de la Cámara de Representantes a iniciativa del Representante a la Cámara por Atlántico *Tarquino Pacheco Camargo.*

Atentamente,

Pablo Enrique Salamanca Cortés,

Representante a la Cámara por Bogotá.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
AL PROYECTO DE LEY NUMERO 314
DE 2009 CAMARA

*por medio de la cual se establece el Día
del Perdón y la Reconciliación.*

Honorables Representantes:

Por designación de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes el pasado 17 de junio de 2009 y dentro del término reglamentario rindo informe de ponencia para segundo debate al proyecto de ley precitado.

Objeto del Proyecto de ley

El presente proyecto de ley busca declarar el 11 de octubre de todos los años como día nacional de perdón y la reconciliación a fin de que la población civil y el Gobierno Nacional realicen actividades conmemorativas y de reconocimiento a las víctimas del conflicto armado en Colombia.

La precitada iniciativa igualmente se encamina a la exaltación de valores fundamentales que deben preceder a la superación del conflicto colombiano como son el **perdón** y la **reconciliación**. Las autoridades deben crear conciencia y solidaridad en torno a los dolorosos y repugnantes episodios de violencia ejercida contra la población, cuyos actores no escatimaron ningún acto en su imaginario criminal para ocasionar el máximo de dolor y daño a las víctimas de sus degenerados instintos. De allí que deba surgir la voluntad pública de que estos hechos jamás se repitan en el territorio colombiano.

Este proyecto fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes el pasado 17 de junio incluidas algunas modificaciones al articulado propuestos por el ponente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Consideraciones del autor

El día del perdón y la reconciliación no es ninguna novedad. Los pueblos judíos y australianos por ejemplo, instauraron un día especial al año con la finalidad de restañar los resentimientos naturales que genera la confrontación armada y el conflicto.

Australia creó el día del perdón, conmemorándolo todos los 26 de mayo de cada año y en él, se compromete el gobierno a solucionar las causas generadoras del conflicto consistente en la separación arbitraria de sus respectivos entornos familiares de más de 100.000 niños. Dicha fractura familiar fue auspiciada por el gobierno australiano entre los años 1900 y 1970 y los infantes fueron adoptados forzosamente por familias blancas o instituciones religiosas con el objeto de “civilizarlos”.

Las políticas implementadas para “asimilar” a los indígenas australianos dentro de la sociedad blanca, tuvieron como resultado repugnantes casos de abuso infantil. La investigación titulada, “Devolviéndolos a Casa”, catalogó de trágicas las historias de cientos de niños que fueron afectados¹.

¹ “Pedir Perdón: El Camino de Australia para Sanar sus Heridas” En la siguiente página web: <http://www.hopeinthecities.org/node/27904>

En el caso de los judíos, el Yom kipur (Iom Kipur)² (del hebreo, yom ha-kippurim, ‘día de la expiación’), en el judaísmo, es el décimo día del mes de Tishrei, séptimo mes del calendario religioso judío y primero del año civil, que suele celebrarse en septiembre o en la primera mitad de octubre. Supone la culminación de los diez días de penitencia que se inician en Rosh Ha-shaná (o Año Nuevo) y es la más sagrada de las efemérides judías. Junto con Rosh Ha-shaná, constituye los llamados Días Solemnes. Yom Kipur es una jornada de confesión, de arrepentimiento y de plegarias para que se olviden los pecados cometidos durante el año contra las leyes de Dios y la alianza con Él. Es también el día en que se supone que se decide el destino de cada persona durante el año siguiente. Las leyes relativas a esta festividad pueden encontrarse en Levítico (Lev. 16; 23,26-32; 25,9) y en Números (Número 29,7-11).

El Yom Kipur es un día de plegarias, arrepentimiento y penitencia y según la tradición se logra el perdón a través de la plegaria verdadera y auténtica, el arrepentimiento y la caridad³. El autor cita este ejemplo para fortalecer su argumento sobre la importancia y necesidad de su proyecto. Debemos aceptar que no es muy convincente, habida la violencia despiadada que allí todavía se practica contra la población árabe-palestina en el Líbano y la Franja de Gasa, aunque debemos aceptar que las víctimas de la violencia merecen que la comunidad y los gobiernos hagan una pausa y formulen actos e intenciones reales de reconciliación.

La Realidad Colombiana

Colombia, como ninguna otra Nación del planeta, necesita institucionalizar un día para la reconciliación y el perdón. Las cifras de violencia son vergonzosas. Más de 4 millones de desplazados y el promedio de los tres últimos años, más de 15.500 asesinatos anuales. Desde la Colonia hasta hoy, el país no ha superado la violencia como forma de vida; ella parece que hiciera parte del paisaje social y de nuestra idiosincrasia. Ha habido épocas de una paz relativa, pero aquí nadie puede afirmar que hemos vivido en armonía. En el siglo 19 hubo en promedio una guerra civil cada 10 años, el siglo XX llegó en

² “Yom Kipur es la conmemoración judía del **Día de la Expiación o Perdón**. Es uno de los *Yamim Noraim* (hebreo, “los Días del Temor”). Los *Yamim Noraim* consisten en *Rosh Hashaná* (Año Nuevo), los diez días del arrepentimiento, y culminan con Yom Kipur. En el calendario hebreo, Yom Kipur comienza en el anochecer del noveno día del mes de *Tishrei*, y continúa hasta el anochecer del siguiente día.

Yom Kipur es el día judío del arrepentimiento, considerado el día más santo y más solemne del año. Su tema central es la expiación y la reconciliación. La comida, la bebida, el baño, y las relaciones conyugales están prohibidos. El ayuno comienza en el ocaso, y termina al anochecer del día siguiente. Los servicios de oración de Yom Kipur comienzan con la oración conocida como “*Kol Nidre*”, que debe ser recitada antes de la puesta del sol. El *Kol Nidre* (en arameo “todos los votos”) es un público abrogamiento de votos religiosos hechos por judíos durante el año precedente. Esto sólo concierne a los votos incumplidos hechos entre una persona y Dios, y no anula votos hechos entre personas”. Sacado de Wikipedia en la página: http://es.wikipedia.org/wiki/Yom_Kipur

³ Ver Comunidad judía celebra el día del perdón en la siguiente página web: <http://www.infobae.com/notas/nota.php?Idx=278943&IdxSeccion=150803>

medio de la guerra de los mil días; luego sobrevino la violencia liberal-conservadora y ahora, la guerrilla, el paramilitarismo y los fusilamientos sumarios por parte de agentes del Estado.

Durante el día que mediante este proyecto se propone, el gobierno, los medios de comunicación, los gremios y la ciudadanía, podrán realizar todo tipo de actividades tendientes a propiciar el perdón y la reconciliación. Para tal efecto, se organizarán todo tipo de eventos tendientes a estimular los deseos de paz y reconciliación de la sociedad colombiana.

La Nación colombiana ha sido condenada por masacres y crímenes de lesa humanidad. En solamente nueve (9) procesos y entre ellos los contentivos a las masacres de Mapiripán, Ituango y La Rochela, la Corte Interamericana de Derechos Humanos halló responsable a la nación por acción u omisión de agentes del Estado y por tal causa decretó sanciones pecuniarias que superan los \$34 mil millones.

Uno de los casos más aberrantes que nunca deben olvidarse por la crueldad y sevicia de sus autores es el caso de la Masacre de San José de Apartadó, el cual me permito transcribir a continuación para ilustrar de alguna manera la sanguinaria magnitud del conflicto que padece Colombia.

La Masacre de San José de Apartadó, fue una masacre masiva ocurrida el 21 de febrero de 2005 en las veredas La Resbalosa (Córdoba) y San José de Apartadó (Antioquia), donde fueron asesinados 3 niños y 5 adultos entre hombres y mujeres. cite_note-FISCALIA-0 De la masacre se acusó a varios miembros del Ejército Nacional de Colombia en connivencia del grupo paramilitar conocido como Autodefensas Unidas de Colombia. cite_note-SEMANA-1 El Ejército insistió por largo tiempo en que los autores habían sido miembros de las FARC.

Los hechos

El día 21 de febrero de 2005, hombres armados, entre militares y paramilitares, ingresaron a la zona donde confluyen los departamentos de Antioquia y Córdoba, más exactamente en las veredas La Resbalosa (Córdoba) y San José de Apartadó (Antioquia), allí asesinaron a dos grupos de campesinos de la región incluidos tres niños entre los 11, 5 y 6 años.

El testimonio de Jorge Luis Salgado⁴, quien perteneció al grupo paramilitar, fue el que dio elementos a la justicia para tomar acciones en el caso. El paramilitar relató a las autoridades el suceso y la forma como fueron asesinados los niños:

Relato de Jorge Luis Salgado David un “ex para” oriundo de Tierra Alta Córdoba:

“...los niños estaban debajo de la cama. La niña era muy simpática, de unos 5 ó 6 años y el peladito también era curioso.....propusimos a los comandantes dejarlos en una casa vecina pero dijeron que eran una amenaza que se volverían guerrilleros en un futuro..... “cobra” (José Climaco Falco) tomó la niña del cabello y le pasó el machete por la garganta, la soltó y ella cayó al suelo...el padre suplicaba de rodillas que no mataran a los niños..... la pequeña creía que se trataba de un viaje largo y decía adiós con la mano....le guardó a su hermanito una ropita para el supuesto paseo...” a los cadáve-

res se les encontró partidos, destrozados por el estómago..... se les veía las tripas y una cosa blanca...”.

Primero los organismos de seguridad acusaron de esa masacre a las FARC. Después varios testigos acusaron a la Brigada XVII y a hombres al mando de Diego Murillo alias “don Berna” reunidos en el bloque “héroes de Tolová”.

En la vereda Mulatos fueron asesinados Luis Eduardo Guerra Guerra, su compañera Beyanira Areiza, y su hijo Deyaner Andrés Guerra Tuberquia. Mientras que en La Resbalosa los asesinados fueron Alfonso Bolívar Tuberquia Graciano, su esposa Sandra Milena Muñoz Pozo, y sus hijos Natalia y Santiago, y el señor Alejandro Pérez.

Ante esta dantesca realidad, la prensa escrita destacó titulares (como a continuación se transcribe) donde la Fiscalía General de la Nación iniciaba las investigaciones penales de militares involucrados con la masacre, hecho del cual no cabe duda, que los agentes del Estado han sido autores, partícipes y determinadores de crímenes contra los derechos humanos. A continuación algunas notas importantes:

El Tiempo 27 de marzo de 2008. *Fiscalía ordena captura de 15 militares por masacre de Apartadó 21 de febrero de 2005. Hay 3 subtenientes, (Alejandro Jaramillo Giraldo, Jorge Humberto Milanés Vega y Edgar García Estupiñán), un capitán (Guillermo Armando Gordillo) y cuatro sargentos segundos (Angel Padilla, Henry Gusmayán O., Dario Brango y Oscar González) y 8 cabos involucrados. El operador de radio Adriano José Cano Arteaga confirma los hechos y además que el capitán salió varias veces a patrullar con los “paras”.*

Algunos medios de comunicación, investigadores y reconocidos escritores han revelado públicamente las atrocidades cometidas por grupos paramilitares, destapando una realidad que muchos colombianos padecieron por años, algunos de estos apartes son los siguientes:

El Espectador mayo 18 de 2008. Del libro de Germán Castro Caycedo “El Palacio sin máscara” que son extractos de versiones en diferentes juzgados, la Procuraduría, la Comisión de la verdad, el Consejo de Estado y la Fiscalía. Sobre la muerte y tortura de una ayudante de cocina de palacio de justicia con 7 meses de embarazo:

“..... La subieron a un camión militar y dio a luz en él. Un suboficial le robó el bebé, luego en la escuela de caballería, aún en los dolores de posparto, la hacen saltar del vehículo y la llevan caminando hasta las pesebreras y en ellas, la matan en la tortura”.

Revista Semana 1333, diciembre 10 al 17 de 2007.

Testimonio de un paramilitar alias “Steven”: *“.....uno se acostumbra a matar a una persona día de por medio, llega el día en que no lo puede hacer y siente un desespero como al que le falta droga. ¡el desespero! ¡el desespero!”*

“.....yo descuarticé a varias personas vivas.... uno cogía de un lado otro del otro, y partíamos aquí y partíamos allá y después botábamos los pedazos a la fosa o al río”. Esos descuartizamientos se hacían para que los miembros del grupo tuvieran agallas. “.....la persona se le traía vendada, amarrada de pies

⁴ Indagatoria 15 militares por presunta responsabilidad en masacre en San José de Apartadó. Revista Semana, 27-03-08.

y manos, se le quitaba la venda y lo primero que veía era al pelado con machete. Por lo general se empieza con la cabeza porque la persona muere cuando le cortan la yugular. Hace gárgaras...sentía la necesidad de terminar ligero porque era incómodo ver a una persona con el suspiro de uff, uff, ufff....”.

El Espectador 30 marzo 5 abril de 2008. Matanza de Trujillo:

“...Un mayor del ejército y paras desmembraron y decapitaron con motosierra y agua, a varios habitantes, los quemaron y marcaron con hierros candentes. Las víctimas fueron arrojadas al río Cauca. El General Bonnet Locarno negó todo y culpó a unidades de la FARC. ...”

Semana. Edición 1318 agosto 6-13 de 2008. Ever Veloza alias “H.H” del bloque bananero con influencia en Urabá, después se encargó del bloque Calima que controla el Valle del Cauca y Cauca. Ingresó a las AUC en 1994 al mando de Carlos y Vicente Castaño, confesó haber matado a miles de ciudadanos.

¿Usted realizó masacres..... con la colaboración de la fuerza pública?.

Responde: “.....Hubo estrecha relación con Ejército y Policía. Si no hubiera existido colaboración y coordinación con la fuerza pública, habría sido imposible lograr lo que se hizo, porque eso era dominio total de las FARC y del EPL.

¿De uno a diez..... cómo califica la ayuda que la AUC recibieron del general del Río, por ejemplo?

Responde: “...En ese entonces, en Urabá fue donde comenzamos la guerra. De del Río y de toda la fuerza pública yo creo que puedo calificar la colaboración con un 10”.

“.....en algunas ocasiones miembros de la fuerza pública nos daban las listas de gente para que nosotros los ejecutáramos...(sic).....con el Ejército fuimos a combate muchas veces.....”.”uno de los que más nos ayudaron fue el Coronel Carvajal que está detenido en Cali. Él era capitán, patrulló conmigo y con mi tropa y no una sola vez, sino cantidad de veces y combatimos la guerrilla juntos, hicimos operaciones juntos. Lo de Carvajal fue en el 95...” “... lo menciono como por dar un nombre concreto y demostrar que yo no voy a hablar de muertos”. Vicente Castaño mandó matar a su hermano Carlos afirmó. .

Los grupos armados al margen de la ley además de cometer atrocidades narradas en las transcritas confesiones, han sido protagonistas de episodios sangrientos y despiadados que desborda la imaginación más criminal.

En Colombia proliferan delitos de lesa humanidad no superados por los genocidios ocurridos en Ruanda, Sudán o Chechenia donde sus autores llevaron a cabo actividades de exterminio a la población empleando técnicas sistemáticas de extinción humana muchas de ellas suministradas por el Gobierno de turno.

Esta perpleja realidad es el reflejo del conflicto armado en Colombia, donde familias enteras y menores de edad que no pasan los 10 años de edad, son masacradas sin piedad y sin contemplaciones a manos de grupos guerrilleros y paramilitares, y bajo la complicidad o participación de agentes del Estado.

TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 314 DE 2009 CAMARA

*por medio de la cual se establece el Día
del Perdón y la Reconciliación.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese como día oficial del perdón y la reconciliación en todo el territorio colombiano el día 11 de octubre de cada año. Esta fecha será considerada como día cívico Nacional, para que la población y el Gobierno colombiano realicen actividades conmemorativas que exalten el valor del perdón y la reconciliación.

Artículo 2°. En esta misma fecha el Estado hará un reconocimiento público y especial a las víctimas de crímenes violatorios del Derecho Internacional Humanitario.

El Gobierno Nacional y los medios de comunicación, garantizarán la libre expresión y demás derechos de cualquier ciudadano que quiera manifestarse de conformidad con las finalidades y motivos de este día.

El Gobierno también garantizará la seguridad y el orden público en todas las actividades realizadas con motivo de dicha conmemoración.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional condecorará a aquellos ciudadanos que, por su compromiso en la defensa de los Derechos Humanos y con las víctimas del conflicto, merezcan ser exaltados públicamente.

Artículo 4°. En esta fecha las entidades públicas izarán el pabellón Nacional con un pañuelo blanco, que simboliza una solicitud pública de perdón por parte del Estado a todas las víctimas de la violencia en Colombia.

Artículo 5°. *Vigencia.* La presente ley comienza a regir a partir de su promulgación.

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO

En la discusión y aprobación del presente proyecto de ley a instancias de la honorable Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, algunos Congresistas presentaron proposiciones modificatorias como fue el caso del honorable Representante por Antioquia Augusto Posada Sánchez, quien solicitó la eliminación de la frase en el artículo 2° “cuyos autores o partícipes hayan sido agentes del Estado” la cual fue acogida por la Comisión Segunda.

El acápite inicial de esta exposición me releva de demostrar que en la violencia se ha contado con la participación de agentes del Estado y si se niega esa verdad tan evidente queda demostrado palmariamente, que la impunidad en Colombia alcanza niveles inimaginables a pesar de que tales hechos son reconocidos diariamente por jefes paramilitares y miembros de autodefensas que en sus indagatorias relatan clara y expresamente su relación con la fuerza pública. Por estas razones tan claras, no cabe duda de que agentes del Estado han sido partícipes, autores, determinadores y cómplices de estos abominables hechos.

Es bueno recordar que los agentes del Estado investidos de autoridad no solo han atentado contra la población civil a través de horribles masacres ya mencionadas anteriormente, también lo han hecho

mediante actividades que comúnmente se denominan, “falsos positivos”.

Los falsos positivos son como se conocen, las revelaciones hechas a finales del año 2008 que involucran a miembros del Ejército de Colombia con el asesinato de civiles inocentes para hacerlos pasar como guerrilleros muertos en combate. Estos asesinatos tenían como objetivo presentar resultados por parte de las brigadas de combate a sus superiores. A estos casos se les conoce en el Derecho Internacional Humanitario como ejecuciones extrajudiciales y en el Derecho Penal Colombiano como homicidios en persona protegida.

Si bien ya se venían conociendo denuncias y especulaciones sobre estos hechos, fue hasta cuando se conoció en los últimos meses de 2008 sobre la aparición de los cadáveres de 19 jóvenes que habían desaparecido en el municipio de Soacha y en la localidad de Ciudad Bolívar al sur de Bogotá y que aparecían como bajas del Ejército en Norte de Santander. Desde entonces han aparecido otros casos en Antioquia, Boyacá y Sucre.

Por estas actividades fueron destituidos varios oficiales y suboficiales del Ejército Nacional y la renuncia del hoy General en retiro Mario Montoya ex comandante del Ejército.

Teniendo en cuenta esta realidad y desarrollando el espíritu del presente proyecto, considero pertinente realizar algunas modificaciones al proyecto de ley tendientes a ampliar el reconocimiento a las víctimas del conflicto, las cuales se explicarán en el siguiente acápite.

Inclúyase una frase en el inciso 1° del artículo 2° del cual quedará así:

“**Artículo 2°.** En esta misma fecha el Estado hará un reconocimiento público y especial a las víctimas de crímenes violatorios de los Derechos Humanos cuyos autores o partícipes hayan sido agentes del Estado.”

Aprovechando los actos públicos que con ocasión del día del perdón y la reconciliación se lleven a cabo, se hará un reconocimiento especial y publico a todas las personas que hayan sido víctimas de violaciones a los Derechos Humanos o hayan sido víctimas de delitos de lesa humanidad por parte de agentes del Estado colombiano, con el único fin, de que el Estado reconozca públicamente su participación a través de sus agentes, de trasgresiones y violaciones al Derecho Internacional Humanitario, la Constitución y la ley.

Marco Constitucional

Para llevar a cabo el estudio del presente proyecto de ley es importante desarrollar un minucioso análisis a las disposiciones constitucionales y determinar su concordancia.

Preámbulo

EL PUEBLO DE COLOMBIA,

“... en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a

impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente...

()

Artículo 2°. “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.***”

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 22. “*La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.*”

Proposición

De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, propongo a la honorable Cámara de Representantes que se le dé Segundo Debate al Proyecto de ley número 314 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación.*

Pablo Enrique Salamanca Cortés,

Representante a la Cámara por Bogotá.

TEXTO PROPUESTO PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 314 DE 2009 CAMARA

por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese como día oficial del perdón y la reconciliación en todo el territorio colombiano el día 11 de octubre de cada año. Esta fecha será considerada como día cívico Nacional, para que la población y el Gobierno colombiano realicen actividades conmemorativas que exalten el valor del perdón y la reconciliación.

Artículo 2°. *En esta misma fecha el Estado hará un reconocimiento público y especial a las víctimas de crímenes violatorios del Derecho Internacional Humanitario cuyos autores, partícipes o cómplices hayan sido agentes del Estado.*

El Gobierno Nacional y los medios de comunicación, garantizarán la libre expresión y demás derechos de cualquier ciudadano que quiera manifestarse de conformidad con las finalidades y motivos de este día.

El Gobierno también garantizará la seguridad y el orden público en todas las actividades realizadas con motivo de dicha conmemoración.

Artículo 3°. *El Gobierno Nacional condecorará a aquellos ciudadanos que, por su compromiso en la defensa de los Derechos Humanos y con las víctimas del conflicto, merezcan ser exaltados públicamente.*

Artículo 4°. En esta fecha las entidades públicas izarán el pabellón Nacional con un pañuelo blanco,

que simboliza una solicitud pública de perdón por parte del Estado, a todas las víctimas de la violencia en Colombia.

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley comienza a regir a partir de su promulgación.

Pablo Enrique Salamanca Cortés,
Representante a la Cámara por Bogotá.

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 314 DE 2009 CAMARA

por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación, aprobado en Primer Debate en la Comisión Segunda de la Cámara en Sesión del día 17 de junio de 2009.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. Declárese como día oficial del perdón y la reconciliación en todo el territorio colombiano el día 11 de octubre de cada año. Esta fecha será considerada como día cívico Nacional, para que la población y el Gobierno colombiano realicen actividades conmemorativas que exalten el valor del perdón y la reconciliación.

Artículo 2°. En esta misma fecha el Estado hará un reconocimiento público y especial a las víctimas de crímenes violatorios del Derecho Internacional Humanitario.

El Gobierno Nacional y los medios de comunicación, garantizarán la libre expresión y demás derechos de cualquier ciudadano que quiera manifestarse de conformidad con las finalidades y motivos de este día.

El Gobierno también garantizará la seguridad y el orden público en todas las actividades realizadas con motivo de dicha conmemoración.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional condecorará a aquellos ciudadanos que, por su compromiso en la defensa de los Derechos Humanos y con las víctimas del conflicto, merezcan ser exaltados públicamente.

Artículo 4°. En esta fecha las entidades públicas izarán el pabellón Nacional con un pañuelo blanco, que simboliza una solicitud pública de perdón por parte del Estado, hacia todas las víctimas de la violencia en Colombia.

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley comienza a regir a partir de su promulgación.

El texto transcrito correspondiente al Proyecto de ley número 314 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación, fue el aprobado en la Comisión Segunda de la Cámara en sesión del día 17 de junio de 2009.

El Presidente,

Pedro Pablo Trujillo Ramírez.

La Secretaria General Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

COMISION SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Bogotá, D. C., julio 16 de 2009

Autorizamos el informe de ponencia para segundo debate, correspondiente al Proyecto de ley número 314 de 2009 Cámara, *por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación*.

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate en Sesión del día 17 de junio de 2009.

La discusión y votación de este proyecto de ley en cumplimiento del artículo 8° del Acto Legislativo número 1 de 2003, fueron anunciadas en sesión del día 16 de junio de 2009.

Publicaciones reglamentarias:

- Texto Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 219 de 2009.

- Ponencia primer debate Cámara *Gaceta del Congreso* número 411 de 2009.

El Presidente,

Pedro Pablo Trujillo Ramírez.

La Secretaria General Comisión Segunda,

Pilar Rodríguez Arias.

CONTENIDO

Gaceta número 619 - Viernes 24 de julio de 2009
CAMARA DE REPRESENTANTES

	Pág.
PONENCIAS	
Ponencia para segundo debate y texto al Proyecto de ley número 253 de 2009 Senado 374 de 2009 Cámara, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989 por la cual la Nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento, con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento.....	1
Ponencia para segundo debate y texto aprobado, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de ley número 314 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establece el Día del Perdón y la Reconciliación	3